

Plan de actuación para la reincorporación post COVID19 (coronavirus) (V2)

FUNDACIÓN
FUTUDIS

Revisión: 01
Fecha: 10/ 09 / 2020
Contenido: Plan de actuación para la reincorporación
post COVID19 (V2)
Elaboración: Realizado por FUTUDIS Fundación

ÍNDICE

1.- PLAN DE REINCORPORACIÓN ANTE EL COVID19

- 1.1** Introducción
- 1.2** Objeto, alcance del plan, naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo
- 1.3** Ámbito de aplicación
- 1.4** Medidas organizativas
- 1.5** Prestación del servicio en modalidad de teletrabajo
- 1.6** Prestación del servicio en modalidad presencial
- 1.7** Medidas de comunicación
- 1.8** Equipos de protección individual
- 1.9** Protocolo de actuación ante casos posibles, probables o confirmados en el centro de trabajo
- 1.10** Criterio de actuación con personal en contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado
- 1.11** Criterio de actuación en caso de personas vulnerables y / o especialmente sensibles
- 1.12** Riesgos psicosociales
- 1.13** Formación e información
- 1.14** Coordinación de actividades empresariales

Anexo I: Documentación de interés

.- Referencias legales

La Normativa de aplicación general, relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. En caso de necesitarlo, Quirónprevención, a través de sus canales de contacto habituales, está a su disposición para asesorarle sobre la elaboración de este Plan de contingencias.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (actualización 8 de abril de 2020). MINISTERIO DE SANIDAD.
- Guía buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020.

La documentación y normativa actualizada sobre esta materia también está disponible en las web del Ministerio de Sanidad y de **Quirónprevención**:

1.1 Introducción

El siguiente plan de contingencia se elabora en relación a la situación excepcional de riesgo por exposición a Covi-19 y como actualización de la diferente documentación relativa a la actuación de la Fundación para proteger a las personas trabajadoras del riesgo biológico existente. Ante esta situación y la generación de posibles brotes durante los próximos meses, es necesario, establecer en primer lugar, medidas preventivas en las organizaciones y, en segundo lugar, estar preparados para mantener la capacidad de operar, manteniendo la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

Todas las medidas establecidas en este plan de contingencia se han consultado con la representación legal de las personas trabajadoras, a través de su representante sindical en el centro de trabajo de Valladolid.

La Fundación, asume y difunde a todos los niveles de la organización, clientes y proveedores, las medidas establecidas en este plan de contingencia.

Es responsabilidad de la dirección y de los recursos humanos disponibles en la Fundación garantizar la aplicación de este plan de contingencia durante la situación de excepcionalidad, y consecuentemente, la seguridad y la salud de personas trabajadoras a su cargo. A través de las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico se dará cumplimiento a los compromisos adquiridos. Los recursos preventivos, delegados de prevención, y otras figuras de representación de las personas trabajadoras, velarán por la correcta aplicación de las medidas aquí establecidas.

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión, en función de la evolución y nueva información / reglamentación de la que se disponga.

1.2 Objeto, alcance del plan, naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo

El plan de contingencia pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.
- Colaboración con las autoridades sanitarias.
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Cualquier toma de decisión sobre las medidas preventivas a adoptar en cada empresa deberá basarse en información recabada mediante la evaluación de riesgo de exposición específica que se realizará siempre en consonancia con la información aportada por las autoridades sanitarias.

De esta manera, y de acuerdo al documento elaborado por el MINISTERIO DE SANIDAD, “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2” (actualización 8 de abril de 2020), En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de exposición en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la Tabla 1, con el fin de establecer las medidas preventivas requeridas:

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

Tabla 1. Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso confirmado o en investigación sintomático.	Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con el caso confirmado, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> – Acompañantes para traslado. – Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. 	Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metro de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> – Personal administrativo. – Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. – Conductores de transportes públicos – Personal de seguridad – Policías/Guardias Civiles – Personal aduanero – Bomberos y personal de salvamento.
Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con el paciente trasladado.	Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.	
Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje un caso sintomático procedente de una zona de riesgo.	Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.	
Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en reuniones de trabajo con un caso sintomático.	Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.	

Notas:

La tabla incluye algunos puestos de trabajo como ejemplos, NO es una lista exhaustiva.

1.3 Ámbito de aplicación

El presente plan de contingencia se aplicará a todos los niveles de la Organización, clientes y proveedores, y tendrá validez durante todo el período en que sean de aplicación los reales decretos que regulen el estado de alarma y sus modificaciones posteriores.

1.4 Medidas organizativas

Con el fin de garantizar la actividad de la Organización, se continúa priorizando, la prestación de servicio en la modalidad de teletrabajo y, si no es posible, la reducción del tiempo de permanencia en el centro de trabajo a lo estrictamente necesario y/o la reducción al mínimo número de personas que concurren en él simultáneamente.

Todos los puestos de trabajo podrán ser en modalidad de teletrabajo o presencial, en función de la necesidad de la prestación del servicio en cada momento. En el caso de ser presencial, habrá que seguir de manera obligatoria las medidas indicadas en el correspondiente apartado, respecto a: grupos de presencia, distancias de seguridad, utilización de equipos de protección individual, limpieza y desinfección de equipos de trabajo y espacios, etc.

La Organización dispone de diferentes centros de trabajo que se encuentran abiertos o cerrados, con personas trabajadoras realizando tareas de carácter presencial o en diferido:

- Oficina abierta en horario habitual de 8 a 18 horas de lunes a jueves y de 8 a 15 horas los viernes: Valladolid, [C/ Vinos de Rueda, 22 \(entrada por calle Yanguas\) – 47008.](#)
- Oficinas cerradas o semicerradas: **Ávila**, [Asociación PRONISA. C/ Perpetuo Socorro, s/n – 05003](#), **Burgos**, [C/ Juan de Ayolas, 49 Bajo \(Despacho 10\) – 09007](#), **León**, [C/ Obispo Manrique, 3 Planta 1ª Oficina 5 – 24004](#), **Palencia**, [Avda Manuel Rivera, 10 entreplanta A, 34002](#), **Salamanca**, [Asociación ASPRODES. C/ Lugo, 29-37 – 37003](#), **Segovia**, [Avenida Padre Claret, 12 – 40003](#), **Soria**, [Asociación ASAMIS. Camino del Polvorín, s/n – 42004](#) y **Zamora**, [Asociación ASPROSUB. C/ Alonso de Tejada, 4 Bis Entreplanta A – 49018.](#)

Asimismo, se dispondrá activo el Servicio de Urgencias de lunes a jueves a partir de las 18h y los viernes a partir de las 15h, así como las 24 horas los fines de semana y festivos.

A las personas trabajadoras se les comunicará la modalidad organizativa mediante el siguiente canal: correo electrónico corporativo, presencialmente y/o teléfono corporativo o personal.

1.5 Prestación del servicio en modalidad de teletrabajo

Los trabajadores que realicen tareas que puedan realizarse en modalidad de teletrabajo se les facilitarán los accesos online necesarios para llevar a cabo su actividad.

Cada persona trabajadora, acordará el plan de trabajo con su superior jerárquico. El régimen de prestación de servicio en la modalidad de teletrabajo se puede realizar tanto si se dispone de portátil corporativo con conexión como si se dispone de ordenador particular, en ambos casos siempre debe disponer de conexión a internet.

1.6 Prestación del servicio en modalidad presencial

Hay que tener en cuenta que es necesario establecer planes de continuidad de la actividad frente a un aumento de las bajas laborales en el personal o en un especial incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo.

Las medidas preventivas, en modalidad presencial, se estructuran sobre 3 ejes principales:

- Separación entre personas trabajadoras.
- Higiene personal.
- Higiene de las instalaciones.

1.6.1 Atención directa a las personas usuarias

- Se priorizará el seguimiento de usuarios vía telefónica o virtual.
- Sólo se realizarán de forma presencial aquellas tareas indispensables con las personas usuarias, con el material de prevención indicado (EPI).
- Uso obligatorio por parte del profesional de protección respiratoria (mascarilla, preferiblemente FFP2) y guantes si fueran necesarios. Usar los guantes únicamente en el momento de la intervención y desechar. Finalizada la misma, higiene de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- Los profesionales de FUTUDIS, antes de realizar visitas/seguimientos a personas que residen en centros de atención a PDID, deben de solicitar a la dirección del mismo las medidas de seguridad y protocolos de actuación para poder realizar las mismas de forma segura.
- El profesional debe llevar siempre encima sus propios utensilios que, en ningún caso, serán compartidos con la persona usuaria, como bolígrafo, papel, teléfono, etc.
- Antes de realizar cualquier acción con la persona usuaria deberá preguntar sobre su estado de salud.
- También será conveniente preguntarle sobre sus miedos, la información de la que dispone, cómo vive la soledad si es su caso, su disposición a acompañarnos o recibirnos, etc.
- Cuando se ha de atender a la persona usuaria en su domicilio, habrá que recordarle la necesidad de que use mascarilla antes de iniciar cualquier acción con ella. Con anterioridad a la visita, se debe contactar telefónicamente con la persona o con los responsables del centro donde reside, para comprobar que la misma no tiene síntomas compatibles con el COVID 19.

- Las visitas de las personas apoyadas a los centros de trabajo, se deben realizar con cita previa, comprobando con anterioridad telefónicamente con la persona que no tiene síntomas compatibles o que no ha estado en contacto con persona diagnosticada de COVID19.
- Identificar a las personas usuarias confirmadas y/o sospechosas. No se podrá realizar ninguna acción con ellas, y se deberán seguir las indicaciones sanitarias en cada momento.
- Se mantendrá la distancia de seguridad de 2 metros con la persona usuaria.
- En caso de ir al domicilio de la persona usuaria, no compartir ningún objeto doméstico.
- No comer ni beber en el domicilio de la persona usuaria.
- Llevar kit completo de EPIs (*mascarillas, solución hidroalcohólica y guantes si fueran recomendados*).
- Si se utiliza un vehículo de la Fundación habrá siempre que limpiar las zonas de contacto antes y después de su uso.

1.6.2 Atención directa y Seguimiento a las personas voluntarias

- Se priorizará el seguimiento de las personas voluntarias vía telefónica o virtual.
- Sólo se realizarán de forma presencial aquellas tareas indispensables con las personas voluntarias, con el material de prevención indicado (EPI).
- El profesional debe llevar siempre encima sus propios utensilios que, en ningún caso, serán compartidos con la persona voluntaria, como bolígrafo, papel, teléfono, etc.
- Antes de realizar cualquier acción con la persona voluntaria deberá preguntar sobre su estado de salud.
- También será conveniente preguntarle en los seguimientos convencionales sobre sus miedos, la información de la que dispone, cómo vive la soledad si es su caso, su disposición a acompañarnos o recibirnos, etc.
- Se mantendrá la distancia de seguridad de 2 metros con la persona voluntaria.
- Cuando se ha de visitar a la persona voluntaria en un espacio compartido, habrá que recordarle la necesidad de que use mascarilla antes de cualquier relación.
- Identificar a las personas voluntarias confirmadas y/o sospechosas. No se podrá realizar ninguna acción con ellas, salvo en remoto, y se deberán seguir las indicaciones sanitarias en cada momento.
- En caso de ir al domicilio de la persona voluntaria, no compartir ningún objeto doméstico.
- No comer ni beber en el domicilio de la persona voluntaria.
- Ir provisto del kit completo de EPIs (*mascarillas, solución hidroalcohólica y guantes si fueran recomendados*).
- Si se utiliza un vehículo de la Fundación habrá siempre que limpiar bien las zonas de contacto antes y después de su uso.
- Mantener debidamente informadas a todas las personas voluntarias de las medidas de actuación y protección que deben de mantener en su labor voluntaria.
- Mantener debidamente informadas a todas las personas voluntarias de las medidas de actuación que se hayan implementado en los centros de atención a PDID.
- Comunicar a las personas voluntarias, que deben de informarnos si tienen síntomas compatibles con COVID19 días después de haber tenido algún contacto con tutelados, al igual que hará FUTUDIS si es la PDID quien presenta síntomas.
- Las visitas de las personas voluntarias a los centros de trabajo, se deben realizar con cita previa, comprobando con anterioridad telefónicamente con la persona que no tiene síntomas compatibles o que no ha estado en contacto con persona diagnosticada de COVID19.

1.6.3 Distanciamiento entre personas trabajadoras

- Todos los trabajadores deben mantener la distancia de seguridad de 2 metros, en todos los espacios de trabajo: oficinas, salas, aseos, etc. Hay que utilizar obligatoriamente mascarilla quirúrgica en el centro de trabajo de Valladolid y en aquellos centros de trabajo en los que se comparta espacio con otros profesionales.
- Se realizará por el profesional asignado medición de temperatura a todos los profesionales del centro de trabajo de Valladolid por la mañana en el momento de acceso a la oficina y en caso de superar los 37 grados, el profesional debe de saber que no podrá acceder a las instalaciones y deberá acudir a su médico de atención primaria, comunicando tal extremo a Belén y/o Ismael.
- Se realizará por el profesional asignado medición de temperatura en el centro de trabajo de Valladolid a todos los proveedores (Gupost, cartera,...), personas apoyadas, o a cualquiera que acceda con cita previa a la oficina (voluntarios, familias, profesionales otros centros....). Si en el momento de llegada de estas visitas no se encuentra el profesional asignado en la oficina, esta medición la realizará la persona que abra la puerta o que está esperando la visita.
- Reducir la presencia de personal en las instalaciones para la continuidad del proceso, valorando flexibilidad de turnos de trabajo, servicios mínimos, horarios diferenciados de acceso a zonas comunes, etc.
- Establecer el número máximo de personas presentes en salas y zonas del centro de trabajo, teniendo en cuenta sus dimensiones y distribución.
- En la recepción es obligatorio el uso de EPIS, mascarilla, guantes y pantalla facial, siempre que entren personas externas a la Fundación. Asimismo, se dispondrá de solución hidroalcohólica para todas aquellas personas externas que tengan que entrar en el centro **(aplicación obligatoria)**.
- Señalizar en la recepción la necesidad de mantener la distancia social de 2 metros, *(por ejemplo, con cintas adhesivas en el suelo)*, y sólo se podrá atender a la persona externa a la entrada y al acabar la persona trabajadora deberá limpiar bien las superficies y zonas de contacto.
- Junto a la máquina de conexión de la alarma se dispondrá de solución hidroalcohólica para que las personas trabajadoras puedan utilizarla después de cada conexión o desconexión.
- Reubicación de puestos de trabajo y mobiliario, si se considera necesario.
- Reasignación de las tareas, si es necesario. En los pasillos o vías estrechas donde no se puede asegurar la distancia de seguridad de 2 metros, utilizar carteles que lo recuerden.
- Para saludar, no dar la mano ni besar al resto de personal. Mantener una distancia de dos metros.
- No compartir el material de trabajo.
- Se priorizará la utilización individual de las herramientas manuales y portátiles.
- Si es necesario compartir materiales de trabajo y/o equipos, se deberá realizar una limpieza de estos materiales antes y después de su uso *(bolígrafos, mandos, botoneras, grapadoras, teclados, ratón, herramientas, etc.)*.
- Si no es posible por motivos técnicos o metodología de trabajo respetar la distancia de seguridad de 2 metros entre persona y persona, se deberá utilizar mascarilla con filtros FFP2 o quirúrgicas junto con el uso de la pantalla facial. Al finalizar estos trabajos, habrá que desinfectar la pantalla facial, según las instrucciones del fabricante.
- No compartir vasos, ni beber de botellas.
- No compartir los equipos de protección individuales (EPI).
- Reducir el uso de dinero en efectivo, intentando pagar con tarjetas de crédito / débito.

- En el café o la parada por descanso en jornada continua, o a la hora de comer, se han de respetar las distancias de 2 metros entre las personas que coincidan en todo momento.
- En la medida de lo posible, las reuniones se realizarán de manera telemática. Y aquellas que no se puedan realizar en esta modalidad, se realizarán en espacios que permitan mantener la distancia de 2 metros entre personas y si es necesario utilizando equipos de protección: mascarillas y guantes.
- Ante la necesidad de realizar reuniones presenciales con personas externas, recordar la necesidad de que vengan con sus EPI e insistir en el hecho de que sólo vengan las personas necesarias para la reunión, evitando venir acompañadas.
- En los espacios de reunión será necesario organizar la distribución de las salas de manera que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de 2 metros, o bien utilizar mascarillas y pantallas faciales.
- Se mantiene la indicación de Salud Pública: las personas sin síntomas respiratorios no deben llevar mascarillas de manera rutinaria ni el uso generalizado de los guantes, siempre que se mantenga la distancia de 2 metros entre persona y persona.

1.6.4 Turnos de trabajo

- En caso de que se valore conveniente, se pueden establecer diferentes turnos de trabajo entre las personas trabajadoras, para evitar exceso de personas en los centros de trabajo, evitar horas de afluencia máxima, etc. y así poder garantizar una correcta prestación del servicio y prevención de los profesionales implicados.

1.6.5 Higiene de las instalaciones

En los espacios de cada centro de trabajo se deberá:

- Realizar limpieza y desinfección generalizada.
- Garantizar la ventilación adecuada de los espacios de trabajo con la apertura de ventanas, unos 10 minutos, entre 2-3 veces al día, dependiendo de la temperatura que haga fuera.
- Asimismo, se recomienda mantener la temperatura del centro de trabajo entre 23 y 26°C y reforzar la limpieza de los filtros de aire y climatización.
- Incrementar el proceso de limpieza y desinfección de herramientas, maquinaria y espacios de trabajo reutilizables, (*especialmente pomos de puertas, manijas, pasamanos de barandillas, botones, mesas, mostradores, teclados, ratones, etc.*); como mínimo, al final de cada día o al compartir elementos con otra persona.
- Incrementar la limpieza y desinfección de zonas comunes, como salas compartidas, aseos, etc.
- Disponer de un contenedor específico para la retirada de material y EPI potencialmente contaminantes, debidamente señalizado.
- Para no arrastrar suciedad en superficies más limpias, las tareas de limpieza se deben hacer siempre: de arriba a abajo, de dentro del recinto hacia fuera y de neto hacia bruto.
- Se utilizarán los detergentes y desinfectantes habituales autorizados y para secar las superficies se utilizará papel.
- Es importante tener en cuenta que el desinfectante se aplique sobre la superficie a limpiar o sobre el papel, NUNCA se podrá diluir el desinfectante en la cubeta de aclarado con el fin de no disminuir la concentración de este.

- Para la realización de la limpieza, los trabajadores deben contar con los equipos de protección personal adecuados, siguiendo las indicaciones al respecto de los servicios de prevención de riesgos laborales. Si las personas que realizan la limpieza son de empresas externas, habrá que aplicar lo indicado en el apartado 1.14 sobre coordinación de actividades empresariales.

1.6.6 Higiene personal

- Se pone a disposición de las personas trabajadoras solución hidroalcohólica para después de utilizar la máquina de conexión de la alarma, además de los aseos ya existentes con suministro de jabón y papel para el secado de manos.
- Higiene de manos frecuente (*lavado con agua y jabón*).
- Cada persona trabajadora se lavará las manos antes de la utilización de los equipos de trabajo, según lo establecido en las infografías sobre el lavado de manos con jabón.
- Utilizar pañuelos desechables, y taparse adecuadamente la boca y nariz al toser o estornudar.
- En los aseos están colgadas las infografías respecto al correcto lavado de manos con jabón.

1.6.7 Desplazamiento del personal “in-misión” / “in-itínere” y acceso a las instalaciones

- Reducir / evitar los desplazamientos, especialmente, en transportes públicos en hora punta.
- Utilizar el material de prevención (*mascarilla, guantes, etc.*) que indiquen las autoridades sanitarias en caso de utilizar el transporte público.
- Guardar las distancias entre personas, si se va caminando por la calle para acceder al puesto de trabajo.
- En el caso de desplazamientos con los vehículos particulares o vehículos de Fundación, se contempla la posibilidad de llevar un/a compañero/a, el asiento de atrás contrario al del piloto, con las ventanas bajadas. Al dejar el vehículo hay que hacer la limpieza de las partes de contacto, si se ha utilizado un vehículo de la Fundación.
- Para poder circular a pie, en vehículo o en transporte público para ir a trabajar en los lugares hay que llevar el certificado de movilidad que la Fundación ha entregado a todas las personas trabajadoras.
- En la puerta de acceso a la Fundación, se dispondrá de un cartel especificando los síntomas descritos por las autoridades sanitarias de posible contagio por Covi-19, para informar a las personas que tengan que acceder a la Organización.

1.7 Medidas de comunicación

Los canales de comunicación con las personas trabajadoras serán: correo electrónico, whatsapp o teléfono.

Se pone a disposición de las personas trabajadoras la siguiente información:

- Instrucciones preventivas específicas del puesto de trabajo.
- Autoevaluación del teletrabajo.

- o Hojas informativas de la correcta higiene de manos.

Cualquier profesional que presentes síntomas compatibles con el COVID19 deberá comunicarlo de forma inmediata a su responsable del área (Ismael Martín García: 672.20.58.57; Belén Casado López: 667 47.96.46) y no acudir a su centro de trabajo, poniéndose en contacto con el teléfono 900 222 000 para que le den instrucciones de cómo actuar.

1.8 Equipos de protección individual

Los equipos de protección individual (EPI) utilizados para minimizar los riesgos inherentes a la actividad realizada: guantes y mascarillas, serán siempre de uso individual. En el caso de las pantallas faciales, las podrán utilizar diferentes personas, siempre y cuando, se limpie y desinfecte antes y después de cada uso.

A continuación, y de forma general, se relacionan los EPI necesarios para la atención a personas usuarias, siempre y cuando se pueda mantener una distancia de seguridad de 2 metros con éstas:

EPI	Norma	Especificaciones mínimas	Normas mínimas (3945 Resol. 03/20/20)	comentario
Guantes de protección biológica	UNE-EN 3745: 2016 (Virus) UNE-EN 374-3 (guantes protección productos químicos y microorganismos) UNE-EN 455 (guantes médicos desechables)			.- Los guantes certificados en norma 374-5: 2016, se utilizarán cuando exista un caso sospechoso o confirmado, para el resto de situaciones se utilizarán los certificados en 374-3 .- Para actividades de limpieza, se pueden utilizar guantes más gruesos y resistentes a la rotura.
Protección respiratoria	UNE-EN 149 (mascarillas autofiltrantes) UNE-EN 14683 (mascarillas quirúrgicas) PS	FFP3	FFP2 = N95, R95, P95 (según NIOSH) FFP3 = N99, R99, P99, N100, R100, P100 (según NIOSH) KN95 China según norma GB2626. Otras mascarillas sin CE, si existe	Recomendable usar mascarilla tipo FFP3. Si no se dispone utilizar FFP2. Obligatorio en caso de entrar en contacto con usuario sospechoso o confirmado. Obligatorio en tareas de atención directa donde no se puede mantener la distancia de seguridad, personal con sintomatología
Protección respiratoria			autorización por parte de la autoridad Sanitaria	Recomendable FFP3 o filtro P3 Las mascarillas autofiltrantes y quirúrgicas no se deben reutilizar. Si la mascarilla autofiltrante se utilizada para proteger al trabajador con sintomatología ésta no puede disponer de válvula de exhalación. En caso de utilizar media máscara, ésta deberá desinfectarse después de cada uso, según las indicaciones del fabricante. Las máscaras quirúrgicas son PS y no un EPI. Sin embargo, hay máscaras quirúrgicas que pueden proteger adicionalmente al personal frente a posibles salpicaduras de fluidos biológicos. Esta prestación adicional no implica protección frente a la inhalación de un aerosol líquido.

En el caso de usuarios sintomáticos o confirmados no se realizará ninguna intervención directa y se seguirán las recomendaciones sanitarias establecidas.

La priorización de EPIS se realizará siguiendo el siguiente criterio:


Priorización de uso ante la escasez de mascarillas en COVID-19

Recomendaciones según distancia con la persona sintomática

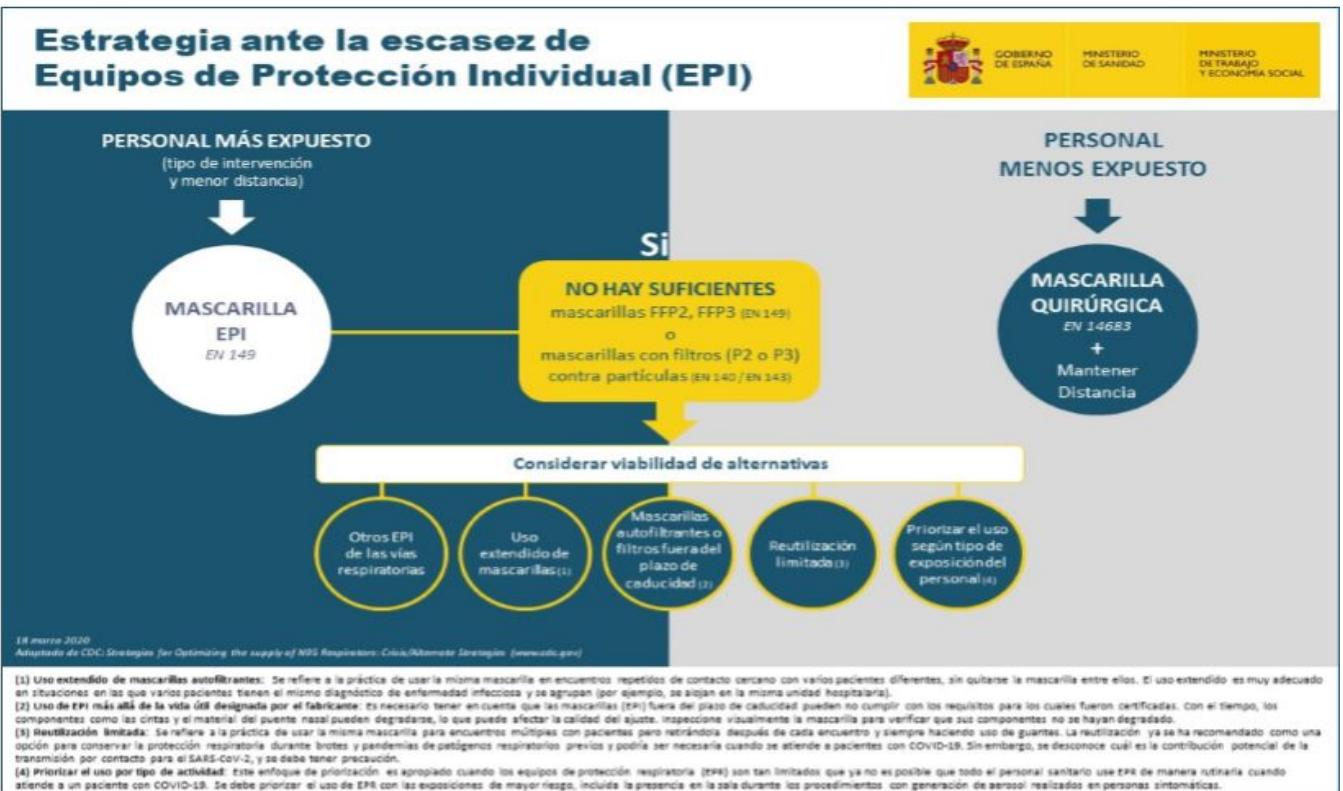


Distancia	PERSONA CON MASCARILLA QUIRÚRGICA (PS) DURANTE TODO EL ENCUENTRO	PERSONA SIN MASCARILLA DURANTE TODO EL ENCUENTRO O PARTE DE ÉL
>2 METROS	sin mascarilla	sin mascarilla
1-2 METROS	mascarilla quirúrgica	mascarilla quirúrgica
1 METRO	mascarilla quirúrgica	protección respiratoria FFP2 (EPI)
PROCEDIMIENTOS CON GENERACIÓN DE AEROSOLE		
	protección respiratoria FFP2 (EPI)	protección respiratoria FFP3 (EPI)

18 marzo 2020
Adaptado de CDC Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Critical/Alternate Strategies (www.cdc.gov)

 GOBIERNO DE ESPAÑA
  MINISTERIO DE SANIDAD
  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Estrategia ante la escasez de Equipos de Protección Individual (EPI)



PERSONAL MÁS EXPUESTO (tipo de intervención y menor distancia) → MASCARILLA EPI EN 149

Si NO HAY SUFICIENTES mascarillas FFP2, FFP3 (EN 149) o mascarillas con filtros (P2 o P3) contra partículas (EN 140 / EN 143)

PERSONAL MENOS EXPUESTO → MASCARILLA QUIRÚRGICA EN 14683 + Mantener Distancia

Considerar viabilidad de alternativas:

- Otros EPI de las vías respiratorias
- Uso extendido de mascarillas (1)
- Mascarillas autofiltrantes o filtros fuera del plazo de caducidad (2)
- Reutilización limitada (3)
- Priorizar el uso según tipo de exposición del personal (4)




18 marzo 2020
Adaptado de CDC Strategies for Optimizing the supply of N95 Respirators: Critical/Alternate Strategies (www.cdc.gov)

[1] **Uso extendido de mascarillas autofiltrantes:** Se refiere a la práctica de usar la misma mascarilla en encuentros repetidos de contacto cercano con varios pacientes diferentes, sin quitarse la mascarilla entre ellos. El uso extendido es muy adecuado en situaciones en las que varios pacientes tienen el mismo diagnóstico de enfermedad infecciosa y se agrupan (por ejemplo, se alojan en la misma unidad hospitalaria).

[2] **Uso de EPI más allá de la vida útil designada por el fabricante:** Es necesario tener en cuenta que las mascarillas (EPI) fuera del plazo de caducidad pueden no cumplir con los requisitos para los cuales fueron certificadas. Con el tiempo, los componentes como las cintas y el material del puente nasal pueden degradarse, lo que puede afectar la calidad del ajuste. Inspeccione visualmente la mascarilla para verificar que sus componentes no se hayan degradado.

[3] **Reutilización limitada:** Se refiere a la práctica de usar la misma mascarilla para encuentros múltiples con pacientes pero retirándola después de cada encuentro y siempre haciendo uso de guantes. La reutilización ya se ha recomendado como una opción para conservar la protección respiratoria durante brotes y pandemias de patógenos respiratorios breves y podría ser necesaria cuando se atiende a pacientes con COVID-19. Sin embargo, se desconoce cuál es la contribución potencial de la transmisión por contacto para el SARS-CoV-2, y se debe tener precaución.

[4] **Priorizar el uso por tipo de actividad:** Este enfoque de priorización es apropiado cuando los equipos de protección respiratoria (EPR) son tan limitados que ya no es posible que todo el personal sanitario use EPR de manera rutinaria cuando atiende a un paciente con COVID-19. Se debe priorizar el uso de EPR con las exposiciones de mayor riesgo, incluida la presencia en la sala durante los procedimientos con generación de aerosol realizados en personas sintomáticas.

 GOBIERNO DE ESPAÑA
  MINISTERIO DE SANIDAD
  MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

1.9 Protocolo de actuación ante casos posibles, probables o confirmados en el centro de trabajo

De manera general, tanto el personal que trabaja en modalidad de teletrabajo como presencial, si presenta los síntomas del COVID-19 deberá:

- Comunicar inmediatamente a Salud Pública por teléfono a través del 900 222 000, o el Centro de salud al que esté asignado.
- Comunicarlo al Responsable directo y explicar las pautas que desde Salud Pública le han dado en referencia a compañeros de trabajo.

1.10 Criterio de actuación con personal en contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado

Teniendo en cuenta las actuales premisas indicadas desde el Ministerio de Sanidad, el criterio de actuación en el momento del conocimiento de la existencia de contacto de una persona trabajadora con casos posibles, probables o confirmados de COVID-19, variará en función de la naturaleza de este contacto, según lo indicado a continuación:

- Contacto casual con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Continuará con la actividad laboral normal y se realizará vigilancia pasiva de aparición de síntomas.
- Contacto estrecho con caso posible, probable o confirmado de COVID-19. Se retirará a la persona trabajadora de la actividad laboral y realizará cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas, y siguiendo las indicaciones sanitarias establecidas.

1.11 Criterio de actuación en caso de personas vulnerables y/o especialmente sensibles

El servicio de vigilancia de la salud debe evaluar la presencia de personas trabajadoras vulnerables en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de la vulnerabilidad de cada una de ellas y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección si se considera a la persona como especialmente sensible.

De acuerdo con la evidencia científica disponible en fecha 14 de abril de 2020, se han definido como grupos vulnerables frente al SARS-COV-2 a las personas con enfermedades cardíacas o con insuficiencia cardíaca, cardiopatía isquémica activa e hipertensión arterial no controlada, enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades endocrinas graves o descompensadas (*diabetes mellitus, síndrome de Cushing, etc.*) y obesidad mórbida, neoplasias con tratamiento activo, inmunodeficiencia e inmunosupresión, enfermedades digestivas, crónicas o renales graves, embarazo y trastornos psiquiátricos graves.

El hecho de que una persona pertenezca a uno de los grupos de población especialmente vulnerable no implica directamente que tenga la consideración de trabajador especialmente sensible. Los trabajadores en esta situación de especial vulnerabilidad lo comunicarán a la Fundación (*no la causa que genera la situación*), y ésta lo pondrá en conocimiento del servicio de vigilancia de la salud a fin de valorar si se trata de personas trabajadoras especialmente sensibles.

En el caso de las personas trabajadoras consideradas como especialmente sensibles (*artículo 25 de la LRPL*) la Fundación debe tomar medidas específicas y especiales de acuerdo con su especial sensibilidad:

- Medidas preventivas, de todo tipo, para minimizar el riesgo de carácter técnico, organizativo, información y formación, EPI, etc., y adecuadas al nivel de riesgo y reforzadas si es necesario, ya que a pesar de ser el SARS-CoV-2 un agente de la Tabla 2 del RD 664/1997 no tiene ni profilaxis ni tratamiento actualmente.
- Cambio de puesto de trabajo o adaptación o cambio de las condiciones de trabajo que puede incluir restricciones concretas o el teletrabajo y el trabajo a distancia, entre otros.

Cuando esto no sea posible:

- Uso de permisos previstos en el convenio colectivo o en el contrato de trabajo.
- Tramitar la prestación de IT en coordinación con el sistema sanitario público.
- En el caso de embarazo, y de acuerdo con la gestante, valorar con la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social (MCSS) la posibilidad de tramitar la prestación de permiso de riesgo por embarazo.
- Otros en función de cada contexto organizacional.

1.12 Riesgos psicosociales

La Fundación, tan pronto como le sea posible, realizará una evaluación de riesgos psicosociales, con el fin de identificar los riesgos psicosociales que afectan a las personas trabajadoras, teniendo en cuenta la situación actual y los factores de riesgo asociados, con el asesoramiento del servicio de prevención.

Habrà que hacer seguimiento de las emociones y la gestión de las mismas que ha generado la situación de pandemia sobre las personas trabajadoras.

1.13 Formación e información

A todas las personas trabajadoras se les facilitará toda la información necesaria sobre la exposición al coronavirus y las medidas preventivas a aplicar en el entorno laboral.

Asimismo, las medidas preventivas adoptadas deberán ser puestas en conocimiento de las personas trabajadoras y otras personas que accedan al centro de trabajo. Cuando sea posible, esta información se trasladará, además de verbalmente, utilizando señales estandarizadas y, si no existen, se podrán utilizar carteles, notas informativas o comunicaciones.

1.14 Coordinación de actividades empresariales

En caso de la subcontratación-contratación de servicios, las personas trabajadoras de las empresas externas deberán seguir las mismas medidas preventivas indicadas en el presente documento:

- Restringir las visitas o intervenciones externas no imprescindibles (*mantenimiento, auditorías, visitas de clientes ...*).
- Una persona de la Fundación verificará antes de la entrada de personas externas, el cumplimiento del protocolo de actuación ante el riesgo de exposición a Covi-19, en cuanto a: equipos de protección individual, herramientas de trabajo, etc. y les informará del protocolo a seguir (*distancia de 2 metros entre persona y persona, etc.*).
- Establecer dentro del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, siempre que el acceso de las empresas subcontratadas sea imprescindible, medidas específicas de prevención para evitar el posible contacto y / o transmisión del virus valorando el uso de EPI (*guantes de riesgo biológico y mascarilla*), evitando el contacto con el personal externo, evitando compartir espacios físicos (*salas, aseos, etc.*), evitando compartir herramientas, equipos o material.
- Mantener distancia de seguridad (*2 metros*) mediante elementos físicos como mesas, mostradores ... respecto a las visitas o proveedores externos.
- Obligar al uso de protección individual al personal externo si es necesaria la realización de algún tipo de tarea en la Fundación (*guantes, mascarillas, etc.*).
- Estas medidas adicionales deberán aplicarse de manera obligatoria, sin perjuicio, de la coordinación de actividades empresariales, realizada de manera habitual.

Anexo I.- Documentación de interés

Además para completar el presente Plan, por si fuera de interés, a continuación se indican las webs más relevantes a nivel nacional que reflejan información actualizada en esta materia:

www.quironprevencion.com

www.mscbs.gob.es

www.insst.es

<http://www.mitramiss.gob.es/>